



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 283/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de mayo 2024, de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio que apruebe Convenio Complementario del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 13.05.2024.
- 2) El decreto alcaldicio N° 441 de fecha 12 de julio, que acepta convenio del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN".
- 3) El decreto alcaldicio N° 504 de fecha 31 de julio de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN".
- 4) El decreto alcaldicio N° 535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las bases Especiales de los 3 Proyectos Fril: "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA y MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGOS PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N° 598 de fecha 28 de agosto de 2023, que designa la comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación pública 3865-3-LE23 CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO SECTOR PERCY, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 6) El decreto alcaldicio N° 627 de fecha 07 de septiembre de 2023, de adjudicación de la licitación pública ID 3865-3-LE23 CONSTRUCCIÓN HITO ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN.
- 7) El decreto alcaldicio N° 714 de fecha 16 de octubre de 2023, que acepta el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Proyecto: CONSTRUCCION HITO DE ACCESO SECTOR PERCY, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16.10.2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"**, BIP: 40051984-0 de fecha 13.10.2023.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25 de abril de 2024 que acepta el Informe técnico **"DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 23.04.2024.
- 10) RES. EX. (DPIR) N°259 de fecha 13.05.2024 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba el Convenio Complementario, para el Proyecto FRIL **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"**, BIP: 40051984-0.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 12) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3UTTE9-951>



- 15) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4) Lo expuesto en RES. EX. (DPIR) N° 259 de fecha 13.05.2024 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba el Convenio Complementario, para el Proyecto FRIL "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA", BIP: 40051984-0. Ingresado al municipio por oficina de partes el día 20.05.2024, providenciado con el N° 13583.

DECRETO

1° APRUEBESE, el Convenio Complementario del Proyecto FRIL "**CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA**", BIP: 40051984-0, firmado entre El Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera con fecha 13 de mayo de 2024, que a continuación se transcribe:

CONVENIO COMPLEMENTARIO

"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISIN, COMUNA DE PRIMAVERA"

CÓDIGO BIP 40051984-0





En Punta Arenas, a 13 de mayo de 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso de esta ciudad, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT N° 69.251.300-2, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde (S) Doña **MARÍA CRISTINA VARGAS VIVAR**, Rut Nro. 8.441.361-5, ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Recursos FRIL:

PRIMERO: Por Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de julio de 2023, sancionado mediante la Resolución Exenta DPIR N°337 de fecha 06.07.2023 el Gobierno Regional encomendó a la Municipalidad de Primavera la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA”**, Código BIP: **40051984**, estableciendo en su cláusula SEGUNDO el financiamiento FRIL que se indica a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40051984	CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA.	Equipamiento	M\$ 5.184.-
					Obras Civiles	M\$ 53.700.-
					Gastos Administrativos	M\$ 850.-
TOTAL PROYECTO M\$						M\$ 59.734.-

SEGUNDO: Que es necesario ajustar los montos de los ítems Obras Civiles y Equipamiento debido a que se realizó una modificación de Contrato en el cual se disminuyó algunas partidas del presupuesto original y se solicitaron obras extraordinarias sin perjuicio para el Contratista, ajustando y modificando los montos de las Obras Civiles y Equipamiento del proyecto, manteniendo el total de financiamiento otorgado para la iniciativa. Las obras adicionales se encuentran relacionadas con el mejoramiento de la superficie de hormigón del Hito de Onaissin, que presentaban desprendimientos y fisuras que comprometen gran parte de la estructura base de hormigón, lo anterior consta en Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25 de abril de 2024.

TERCERO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Complementario, en atención a la necesidad de corregir los montos en los ítems mencionados en la cláusula SEGUNDO, reemplazándose lo establecido en la cláusula PRIMERO del presente Convenio Complementario por lo indicado a continuación:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
-------	------	-------	--------------	--------	----------	-----------------





33	03	125	40051984	CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA.	Equipamiento	M\$ 2.592.-
					Obras Civiles	M\$ 56.292.-
					Gastos Administrativos	M\$ 850.-
					TOTAL PROYECTO M\$	M\$ 59.734.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Convenio Complementario, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos original firmado con fecha 05 de julio de 2023.

QUINTO: La personería del Sr. Gobernador Regional don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de la Sra. Alcaldesa (S), Doña María Cristina Vargas Vivar para representar a la Ilustre Municipalidad de Primavera consta en Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa Subrogancia del Alcalde.

SEXTO: El presente Convenio Complementario, deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente, con el fin de cumplir con la forma administrativa del sistema descrito de acuerdo a la Ley.

SEPTIMO: El presente Convenio Complementario se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando cada uno en poder de ambas partes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CSC/GAC/PTM/lom

